

Bogotá, D. C.

LOTERIA DE BOGOTA

Por favor al contestar cite este N° de 3-2017-1908

Fecha: 29/11/2017 10:46:12

Folios: 3 Anexos: N/A

Radicador: CASTIBLANCO CASTRO RAUL

Destino: SECRETARIA GENERAL



Doctor

**JAIRO ANDRES REVELO MOLINA**

Secretario General

**LOTERIA DE BOGOTA**

Asunto: Informe sobre Comité de Conciliación

De manera atenta, me permito informarle que efectuado seguimiento al Comité de conciliación de la Entidad se encontró que:

- 1.- Durante la vigencia 2017, no se han efectuado reuniones del Comité de Conciliación, toda vez que no fueron remitidos temas para su estudio.
- 2.- No se llevaron a cabo conciliaciones judiciales, llamamiento en garantía ni acciones de repetición por cuanto en el primer semestre de 2017 no se presentaron procesos en este sentido.
- 3.- Se determinó con la puesta en vigencia del Decreto 1167 de 2016, que el informe de gestión del Comité de conciliación, solo se presentará al interior de cada Comité.
- 4.- El abogado externo Dr. Alfredo Salamanca, expresó conocer como representante jurídico de la entidad solo dos procesos de acciones de repetición, los cuales se encuentran relacionados en el acta adjunta.
- 5.- En cuanto a los avances frente a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno, en el informe anterior, se verificó que existe proyecto sobre las "Políticas para prevenir el daño antijurídico. Política para la defensa de los intereses litigiosos de la Lotería de Bogotá"; se trabajó sobre proyecto de modificación a la Resolución Interna No. 154 de 2010, como consecuencia se expidió la Resolución interna No. 129 de 2017, "Por medio de la cual se integra el comité de conciliación de la Lotería de Bogotá y se dicta el reglamento y otras disposiciones sobre la materia". Se está a la espera de la reunión del 11 de diciembre para que los miembros del comité adopten el reglamento.
- 6.- En el transcurso del año 2017, no se ha efectuado pago o cancelación por conceptos de sentencias de condena, conciliaciones u otros.

Cordialmente,

*Hilda Yamile Morales Laverde*

**HILDA YAMILE MORALES LAVERDE**

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó: Islena Pineda Rodríguez

Anexo: (75) Documentos electrónicos (Red Control Interno – Carpeta ARCHIVOS 2017 – Carpeta SEGUIMIENTO COMITE DE CONCILIACION 2017).

c. c. Control Interno

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)

LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01800 123070



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.







**FORMATO  
ACTA  
LOTERÍA DE BOGOTÁ**

ÁREA: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS	VERSION :FR0332-113-1	1DE 2
RESPONSABLE: PROFESIONAL PLANEACION ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS		

**Información del documento**

Quien Realiza el Acta:	OFICINA CONTROL INTERNO
------------------------	-------------------------

- *Tipos de acción: Aprobar, Revisar, Informar, Otras (por favor especificar)*

**1. Características de la Reunión**

Tipo:	Visita de Control Interno		
Propósito:	Seguimiento al comité de conciliación.		
Lugar y Fecha:	BOGOTA D. C. 27/11/2017	Hora de inicio:	2:00 P. M de 4:00 P. M. Fin:

**2. Asistentes**

Nombre	Cargo o Dependencia o Participantes
CLAUDIA MARIA VEGA CASTRO	PROFESIONAL I – SECRETARIA TECNICA COMITÉ CONCILIACION
ISLENA PINEDA RODRIGUEZ	PROFESIONAL I - CONTROL INTERNO

**3. Temas**

No	Asunto / descripción	Responsable	Fecha Tarea
1.	Se hace seguimiento selectivo por parte de la Oficina de Control Interno, a las funciones señaladas para el Comité de Conciliación de la Lotería de Bogotá, establecidas en la Resolución No. 0154 del 18 de noviembre de 2010, y se verifica su cumplimiento.		
2.	En cuanto a la copia de las actas de reuniones del Comité de Conciliación que se han llevado a cabo durante el año 2017, la Secretaria Técnica del Comité de conciliación certifica que durante la primera y segunda quincena de los meses de enero a noviembre de 2017, no fueron remitidos temas para estudio.	SECRETARIA TECNICA COMITÉ DE CONCILIACION	

*[Handwritten signature]*



**FORMATO  
ACTA  
LOTERÍA DE BOGOTÁ**

ÁREA: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS	VERSIÓN :FR0332-113-1	2DE 2
RESPONSABLE: PROFESIONAL PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS		

No	Asunto / descripción	Responsable	Fecha Tarea
3.	<p>Los estudios y evaluaciones de los procesos que cursan en contra de la entidad, se allegó formato único de gestión de Comités de conciliación, con los lineamientos o políticas de prevención del daño antijurídico y Defensa jurídica, aclarando que la tabla correspondiente a II Prejudicial, III Llamamiento en garantía y IV Acción de repetición, no fueron diligenciadas por cuanto en el primer semestre de 2017 no se presentaron procesos en este sentido, de acuerdo con la información suministrada por el abogado externo.</p>	ALFREDO SALAMANCA	
4.	<p>Con relación de informes de gestión del Comité realizados durante el año 2017, los cuales son dirigidos al Representante legal, cada seis (6) meses y si estos han sido remitidos a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia. Con respecto a este punto se informó que estas obligaciones fueron suprimidas por el Decreto 1167 de 2016 en su artículo 6º.; por lo tanto el informe ya no se envía al representante legal ni a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dicho informe solo se presenta al interior de cada comité de conciliación.</p>	SECRETARÍA TECNICA COMITÉ DE CONCILIACION	
5.	<p>En relación con las acciones de repetición y el estado en que se encuentran; mediante correo electrónico el apoderado de la entidad, informó: "Los procesos de Acción de Repetición de los cuales conozco como profesional representante jurídico de la Entidad son :</p> <p>A. JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, Acción de repetición, proceso número 11001334305920160017200, Demandante: Lotería De Bogotá, Demandados: Héctor Zambrano Rodríguez y Otros, fecha ultima actuación: 19 septiembre 2017, constancia secretarial. Se solicita certificación de entrega citatorios al correo certificado 472.</p> <p>B. CONSEJO DE ESTADO-SECCIÓN TERCERA, Acción de repetición, proceso número 1001333101120080020201, Demandante: Lotería De Bogotá Demandados: Luis Guillermo Ramirez y Otros, fecha ultima actuación: 11 de Diciembre de 2015. Al despacho para fallo".</p>	ALFREDO SALAMANCA	



**FORMATO  
ACTA  
LOTERÍA DE BOGOTÁ**

ÁREA: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS	VERSION :FR0332-113-1
	RESPONSABLE: PROFESIONAL PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS
	3DE 2

No	Asunto / descripción	Responsable	Fecha Tarea
6.	<p>Los avances obtenidos frente a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno, en el año 2016, mediante oficio 3-201-2058 en el informe de seguimiento, al Comité de Conciliación se dijo:</p> <p>1.- <i>"En cuanto al estudio y evaluación de los procesos que cursan en contra de la entidad y al que hace relación el No. 3 del artículo 4°. De la Resolución No. 0154 del 18 de Noviembre de 2010,.....; esta oficina recomienda evaluar sobre el cumplimiento de esta función, teniendo en cuenta los criterios expuestos en el artículo cuarto No. 3° que alude a las "Políticas de prevención del daño antijurídico en el D. C."</i></p> <p>2.- En cuanto a la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico, dado que la Resolución interna es del año 2010, se recomienda revisar las normas que se han proferido con posterioridad y que hacen relación a este tema, y realizar la actualización pertinente si lo amerita, como son: Decreto 690 de 2011; Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015; Decreto 654 de 2011 expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; Ley 1437 de 2011; Ley 1474 de 2011 y Acuerdo 638 de 2016".</p> <p>En relación con este punto por información de la Secretaría Técnica del Comité se está trabajando sobre un proyecto de modificación a la Resolución Interna No. 154 de 2010 como también a las "Políticas para prevenir el daño antijurídico. Política para la defensa de los intereses litigiosos de la Lotería de Bogotá", los cuales fueron presentados por la Secretaría Técnica al Secretario General de la entidad y ya se expidió la Resolución 129 de 2017, "Por medio de la cual se integral el comité de conciliación de la Lotería de Bogota, se dicta el reglamento y otras disposiciones sobre la materia". Se está a la espera de la reunión del 11 de diciembre para que los miembros del comité adopten el reglamento.</p>	SECRETARIA GENERAL	
7.	Valores sufragados en la vigencia de 2017 por concepto de sentencias de condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la	ALFREDO SALAMANCA	



**FORMATO  
ACTA  
LOTERÍA DE BOGOTÁ**

ÁREA: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS	VERSION :FR0332-113-1	4DE 2
RESPONSABLE: PROFESIONAL PLANEACION ESTRATEGICA Y DE NEGOCIOS		

No	Asunto / descripción	Responsable	Fecha Tarea
8	entidad; mediante correo electrónico el apoderado de la entidad, informó: " ...en el transcurso del año 2017, dentro de los procesos de los que conocemos, no se ha efectuado pago o cancelación por conceptos de sentencias de condena, conciliaciones u otros. No siendo más el objeto de la presente reunión se da por finalizada.		

#### 4. Asistencia

Se firma por quienes en ella intervinieron,

Nombre	Firma
CLAUDIA MARIA VEGA CASTRO	
ISLENA PINEDA RODRIGUEZ	

--